



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
PIZZORBLUE S.A.

Se comunica al público que la compañía **PIZZORBLUE S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo, del cantón Guayaquil, el 10 de Mayo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13- 0003568** el **18 JUN 2013**

REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente:
"ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General, el Presidente, el Gerente y el Subgerente. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Son deberes y atribuciones de las Juntas Generales de Accionistas los que la Ley establece y especialmente los siguientes: A) Elegir por un periodo de CINCO AÑOS al Presidente, al Gerente General, al Gerente y al Subgerente (...). **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Salvo las excepciones previstas en la Ley o en los estatutos, las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por la mitad más uno de votos del capital pagado concurrente a la reunión (...). **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** El Presidente, el Gerente General, el Gerente y el Subgerente de la compañía serán nombrados en base a lo establecido en el literal A) del artículo décimo noveno del presente Estatuto Social (...). "

AMdeA/SCRL

Guayaquil, 18 JUN 2013


Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

